



Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA CRISTINA PALACIO ARANGO CC 21.714.527
DEMANDADO	COLANTA
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2021 00522 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Da por contestada y Admite Reforma.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLANTA**, cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda**. Para representar los intereses de la demandada se reconoce personería a la Dra. **GLORIA I MELGUIZO LONDOÑO CC 43.550.392 TP 88.732 del C S de la J.**

De otra parte, en relación a la solicitud del apoderado de la parte demandante, el Despacho conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 93 del Código General del Proceso, **ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA**, disponiéndose la notificación de este auto por estados y **el traslado** a las partes demandadas por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c5605b890a5fd54c6d56bc07870ce71884e34191d49c2cdb11dd9f4ce51fb40
Documento generado en 24/05/2022 03:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>